



COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Oficio Nro. IESS-CET-2019-0016-O

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

Asunto: Denuncia presentada por Ana Patricia Trujillo en contra de Ignacio Noé Beltrán

Señora Doctora
Lady Diana Salazar Méndez
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración.-

ANTECEDENTES.-

En virtud del hecho denunciado y que reposa en la Fiscalía de Soluciones Rápidas de la ciudad de Santo Domingo, signado con N°. 230101819040421, presentada por Ana Patricia Trujillo Cabezas en contra de Ignacio Noé Beltrán Rodríguez, cúpleme solicitar lo siguiente:

NORMATIVA.-

En cumplimiento de la Resolución No. SBS.2012-943 de 08 de octubre del 2012, expedida por el Superintendente de Bancos y Seguros y publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 824 de 6 de noviembre del 2012, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expidió el CÓDIGO DE ÉTICA de la Institución, contenido en la Resolución N°C.D.486 de 22 de abril de 2015, reformada con Resolución N°C.D.585 de 26 de junio de 2019 y codificadas mediante Resolución N°C.D.588 de 6 de septiembre del 2019.

El artículo 18 de la Resolución No. C.D. 588, determina: *"El Comité de Ética y Transparencia es la instancia organizacional encargada de asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que dichas actuaciones se encuentren enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y de eficiencia, que permitan otorgar un adecuado servicio a los afiliados, jubilados, beneficiarios, asegurados, participantes y público en general, así como salvaguardar el patrimonio de la institución y velar por la correcta aplicación de las disposiciones del presente Código de Ética y Transparencia"*

Documento No. FGE-GD-2019-018301-EXT
Fecha: 2019-09-27 10:26:00
Recibido por : NÚÑEZ LOZA KATHERINE ABIGAIL
www.fiscalia.gob.ec



COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Oficio Nro. IESS-CET-2019-0016-O

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

PETICIÓN.-

En virtud de lo referido y toda vez que se conoce que los hechos fueron debidamente denunciados en la Fiscalía, solicito se sirva disponer a quien corresponda, realizar las diligencias pertinentes para esclarecer el presunto hecho delictivo de la manera más ágil y oportuna, todo esto en estricto apego al principio del debido proceso e independencia de funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Fernando Pauta Suárez MBA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencias:

- IESS-HG-SD-DA-2019-3928-M

Copia:

Señor Doctor

Esteban Patricio Escorza Jaramillo

Miembro Delegado de la Vocalía en Representación de los Empleadores

Señorita Abogada

Lynda Karina Muriel Sánchez

Abogada

Im

FGE
FISCALÍA GENERAL DEL ECUADOR

Documento No. :FGE-GD-2019-013301-EXT
Fecha :2019-09-27 10:25:00
Anexo :2019-09-27 10:25:00
Recibido por :NUNEZ LOZA KATHERINE ABIGAIL
www.fiscalia.gob.ec



FERNANDO
PAUTA

www.ies3.gob.ec

Síguenos en: